



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

**ANÁLISIS SOBRE
REFORMA POLITICA:
PROPUESTAS DEL PODER
EJECUTIVO Y GRUPOS
PARLAMENTARIOS PRI, PRD, PT
Y CONVERGENCIA EN EL SENADO**

Abril 2010



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

COORDINADOR EJECUTIVO

Lic. Raúl López Flores

INVESTIGADOR RESPONSABLE

Mtro. Fermín E. Rivas Prats

SERVICIO SOCIAL

Israel Ochoa Álvarez

Nota: El presente estudio no necesariamente refleja el punto de vista del Instituto Belisario Domínguez (IBD) ni del Senado de la República y es responsabilidad de quien firma su autoría.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
NOTA METODOLOGÍA	7
1. CUADRO “A” CONCENTRADO DE TEMAS	9
2. CUADRO “B” COINCIDENCIAS	33
3. CUADRO “C” ACERCAMIENTOS	71
4. NUMERALIA	80
5. COMENTARIO FINAL	81



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



INTRODUCCIÓN

El 15 de diciembre de 2009 el Titular del Ejecutivo Federal envió al pleno del Senado de la República Iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para su análisis, valoración y dictamen correspondiente. La iniciativa aborda nueve temas que buscan replantear el arreglo institucional actual. Estos temas son los siguientes:

1. Permitir la elección consecutiva de legisladores federales y eliminar la prohibición para legisladores locales, miembros del ayuntamiento y jefes delegacionales, imponiendo un límite máximo de doce años consecutivos en el ejercicio del cargo.
2. Reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, modificando los principios para la integración de esta última.
3. Adoptar, para la elección del Presidente del República, el principio de mayoría absoluta, recurriendo a una segunda votación, cuando ningún candidato obtenga la mayoría necesaria para ser electo en la primera votación.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



4. Incrementar el porcentaje mínimo de votación para que un partido político nacional conserve su registro, a cuatro por ciento de la votación nacional total emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias.
5. Incorporar la figura de las candidaturas independientes, permitiendo su postulación para todos los cargos de elección popular.
6. Incorporar la figura de iniciativa ciudadana, para permitir la presentación de propuestas de ley generadas en el seno de la sociedad civil.
7. Otorgar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución para presentar iniciativas de ley, en el ámbito de su competencia.
8. Facultar al Presidente de la República para presentar, en cada primer periodo ordinario de sesiones del Congreso, un número determinado de iniciativas que deberán dictaminarse y votarse por medio de un trámite legislativo preferente. Asimismo, establecer el referéndum como requisito para la entrada en vigor de las iniciativas de reforma constitucional de trámite preferente sobre las que el Congreso no se pronuncie.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



9. Establecer de forma expresa en la Constitución la facultad del Ejecutivo Federal para observar, parcial o totalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos. Asimismo, la facultad de publicar parcialmente aquellas leyes cuyas observaciones no hayan sido superadas en el Congreso.

La iniciativa presentada se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos y desde entonces es parte de la agenda legislativa del Senado. Posteriormente se presentaron dos iniciativas más: la del Grupo Parlamentario PRI en el Senado y la de los Grupos PRD, PT Y CONVERGENCIA, en lo que sigue se analizarán los acercamientos de las soluciones propuestas por cada Grupo Parlamentario con el objetivo de ubicar los temas y subtemas a través de los cuales es viable construir el mayor consenso posible entre las propuestas presentadas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



NOTA METODOLÓGICA

En cuanto a la estructura del presente trabajo es oportuno distinguir los tres tipos de análisis realizados y designados con una nomenclatura simple (A, B, y C).

En el cuadro **A**, encontrara las propuestas de las iniciativas, en orden ascendente y anteceditos por un número arábigo que indica el orden en el cual aparecen las palabras o propuestas en la versión estenográfica, y el orden de ubicación en la columna de las tablas corresponde al orden de participación.

En el cuadro **B** se alinean las propuestas por los sub-temas identificados en el cuadro **A**, para lograr la presentación de las coincidencias, conservaran el número arábigo que indica el orden en que fueron vertidas las propuestas, que no necesariamente serán coincidentes entre el orden de los diferentes ponentes, por lo que el valor de dichos números será únicamente referencial al cuadro **A**.

Por ultimo en el cuadro **C** se encuentra esquematizado e iluminado de acuerdo a una metodología explicada brevemente al inicio de dicho cuadro, este obedece idénticamente el orden del cuadro **B**, con la diferencia de que señala en forma rápida, cuáles son las propuestas que gozan de un mayor acercamiento en relación al sub-tema, así el usuario identificará rápidamente qué propuestas coinciden entre si y cuáles no, dependiendo de la abreviatura definida al interior del recuadro que corresponde con un color específico, lo cual deriva en una guía rápida de consulta. Cabe mencionar que encontrará el número arábigo que referencia el orden en el cuadro **A** y **B**.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS SOBRE REFORMA POLITICA: PROPUESTAS DEL PODER EJECUTIVO Y GRUPOS PARLAMENTARIOS PRI, PRD, PT Y CONVERGENCIA EN EL SENADO



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CUADRO A



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>1.-La presente iniciativa propone el mecanismo de segunda vuelta electoral para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>2.- El mecanismo se llevara en aquellas contiendas en las que en ningún candidato obtengan la mayoría absoluta del total de los votos en una primera fecha electoral. Específicamente, se propone que cuando ninguno de los candidatos contendientes hubiese obtenido más del 50% del total de los sufragios en la primera votación, en la que participen solamente. Los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios en la primera votación.</p> <p>3.-La segunda votación será programada de manera concurrente con los cargos de legislativos federales. Mediante este mecanismo se garantiza que los candidatos electos sean respaldados, en alguna de las dos votaciones , por una mayoría absoluta</p>	<p>1.-Por razones históricas, simplemente queda desechada la opción de optar por la figura de un Vicepresidente.</p> <p>2.-Se plantea, pues, que el Secretario de Gobernación se erija en encargado del despacho del titular del Ejecutivo, mientras el Congreso llega a una decisión, ahora sí, según lo marcan los artículos constitucionales citados.</p> <p>3.-se restringirá su función a simplemente administrar los asuntos ordinarios, es decir el día a día y no podrá tomar decisiones trascendentales para la marcha de la administración o del país, empezando por la imposibilidad de destituir a los miembros del gabinete.</p> <p>3.- estará obligado a presentar un informe de labores al Congreso en un plazo de diez días Naturales.</p> <p>4.- Adicionalmente, con esta medida se vuelve innecesario que la Comisión Permanente nombre un presidente provisional, por lo que se propone suprimir esta facultad y dejar que dicha comisión únicamente convoque a una sesión extraordinaria del Congreso.</p>	<p>1.-La propuesta de ratificación del gabinete pretende acotar la laxitud en el control del ejercicio del poder público. La intención de esta iniciativa es contar con funcionarios públicos que tengan el reconocimiento y la confianza de la mayoría de las fuerzas políticas, tanto en sus capacidades profesionales como en sus aptitudes políticas, acercándonos así a tener funcionarios públicos de estado y no actores partidistas en funciones públicas. La ratificación implica también una corresponsabilidad en el ejercicio del gobierno y un compromiso del Poder Legislativo a dar seguimiento al desempeño de los miembros del gabinete que ha ratificado.</p> <p>2.-proponemos la propuesta de nombramiento de los secretarios de despacho, integrantes del gabinete presidencial, siga siendo una facultad presidencial pero el nombramiento sea mediado por una sana y necesaria evaluación de su trayectoria, perfil y capacidad profesional para dirigir las dependencias correspondientes.</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>de los votos validamente emitidos .</p> <p>4.-La existencia de una segunda vuelta electoral promueve la coalición de diversos intereses, el acuerdo y las negociaciones entre partidos y candidatos, con el fin de obtener el umbral de votación establecido como mínimo para ganar. Los partidos políticos candidatos se verán incentivados a calcular sus posibilidades reales de triunfo y, en su caso, a negociar una asociación electoral con los contendientes que juzguen apropiados.</p> <p>5.-Otro aspecto destacable de la propuesta se relaciona con los calendarios electorales .La primera vuelta de la elección presidencial se realizara el primero domingo de julio , mientras que la de representantes del Congreso en ese año tendrá lugar el segundo domingo de agosto de manera concurrente con la segunda vuelta de la elección presidencial .</p>	<p>5.- Se propone añadir una consideración específica para el caso de falta o incapacidad absoluta del Secretario de Gobernación.</p> <p>6.- se propone exentar al nuevo Presidente –ya sea interino o sustituto— del requisito de no ser Secretario, Subsecretario, Procurador o Gobernador seis meses antes de su nombramiento, según se pudiera interpretar de la fracción VI del artículo 82, con la finalidad de permitir tomar la mejor decisión para el país, en una situación extraordinaria como la que se plantea.</p> <p>7.-Nuestra propuesta va en el sentido de otorgar atribuciones al Senado de la República para, con excepción de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, poder ratificar a todos los Secretarios de Estado, a los titulares de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, así como a los</p>	<p>3.- Proponemos reformar los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República, que serán ratificados por el Senado den la República.</p> <p>4.-Nuestra propuesta consiste en la adopción de un sistema de representación proporcional pura tanto para la elección de diputados, como de senadores, consiguiendo la correlación más cercana posible entre los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas en los comicios federales y el número de representantes que dichas opciones alcancen.</p> <p>5.- El único cargo a elegir por el principio de mayoría relativa seguirá</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>6.-Lo anterior permitirá al electorado la oportunidad de articular su dedición electoral considerando la relación entre los poderes ejecutivo y Legislativo, y promoviendo un efecto de atemperación al carácter proporcional de integración del Congreso de la Unión.</p> <p>7.-En el articulo 115 constitucional establece que los presidentes municipales , regidores y síndicos de los ayuntamientos que han sido electos de manera directa, no podrán ser electos para el periodo inmediato .En el articulo 122 establece , mediante la remisión a la ley , una prohibición análoga para los titulares de las demarcaciones del Distrito Federal , como se menciona anteriormente , la prohibición de reelección municipal no estaba incluida en el texto original de la Constitución de 1917.</p> <p>8.-La prohibición de eliminar esta prohibición se sustenta en dos razones básicas. La primera es que la duración actual de los periodos de gestión</p>	<p>titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano.</p> <p>8.- Consideramos indispensable la ratificación del titular de Petróleos Mexicanos ya que es la empresa – pública o privada— más grande del país, aporta más de un tercio de los ingresos que obtiene el gobierno federal.</p> <p>9.- la Comisión Federal de Electricidad resulta primordial para el crecimiento del país, ya que la generación y comercialización de la energía eléctrica es un insumo indispensable para llevar a cabo dicho progreso.</p> <p>10.- No cabe duda que este líquido es vital para el consumo humano, para la generación de alimentos y en general para el desarrollo del país.</p> <p>11.- ratificar por parte del Senado al titular del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, es imprescindible. Esta entidad tiene un papel muy delicado dentro del Estado mexicano debido a las materias de las que se encarga y las funciones que lleva a cabo, por lo que</p> <p>15.- consideramos que su titular no puede</p>	<p>siendo el Presidente de la República.</p> <p>6.- El número de integrantes tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado se mantienen en 500 para la primera y en 128 para la segunda. No consideramos, contra lo expresado en iniciativas de otras fuerzas políticas, que el simple recurso de reducir el número de los integrantes del Congreso de cumplimiento a los objetivos de la modernización democrática del país, vaya, ni siquiera a las más sentidas demandas de los ciudadanos.</p> <p>7.- la propuesta que se plantea en la presente iniciativa dispone que ambas Cámara se integren por el sistema de representación proporcional pura; sistema que en las democracias más depuradas ha demostrado ser el que de mejor forma se corresponde con el ideal de representación poblacional, al no resultar en grados inadmisibles de sobrerrepresentación ni requerir de cláusulas de gobernabilidad, como los que se producen necesariamente cuando el componente de mayoría relativa es superior al de proporcionalidad.</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>municipal (y en su caso las demarcaciones del distrito federal). 9.-La segunda es que la prohibición de la reelección inmediata inhibe la rendición de cuentas y la cercanía directa entre autoridades y ciudadanos. 10.-En el poder legislativo, permitir la elección consecutiva favorecerá la profesionalización y especialización de los legisladores, en la medida en que su permanencia en la camara les permitirá incrementar su conocimiento de las materias sobre las que legislan. 11.-Además este sistema favorece la conservación del conocimiento adquirido , pues permite que los legisladores electos de manera consecutiva transfieran su experiencia legislativa a los nuevos representantes .de esta forma , la elección consecutiva indicara de manera positiva en la calidad , eficacia y continuidad del trabajo legislativo , por el simple</p>	<p>ser una persona improvisada. Además consideramos indispensable acabar con la posibilidad de que sus tareas de inteligencia puedan ser utilizadas con fines políticos. 16.- En cuanto al procedimiento para dichas designaciones, se le otorgarán 30 días al Senado para desahogar el trámite de ratificación, contados a partir de que se reciba la propuesta del Presidente; en caso de no pronunciarse en este plazo, el funcionario en cuestión se tendrá como ratificado. 17.- nuestra propuesta esta facultad es exclusiva de la Cámara de Senadores; y en ningún momento podrá entenderse como que se puede ceder a la Comisión Permanente, en el caso de que el Senado no se encuentre en sesiones. 18.- Si el dictamen procediera en sentido negativo, el titular del Ejecutivo Federal deberá enviar una nueva propuesta en un término no mayor a diez días, no pudiendo fungir como encargado del despacho quien hubiere sido rechazado en el proceso de ratificación. 19.-En esta iniciativa de reforma</p>	<p>8.- Así, en el caso del Senado de la República se propone elegir a 96 senadores a razón de tres por cada entidad federativa, convertidas en circunscripciones electorales plurinominales. 9.- En esta primera ronda los partidos y, en su caso, los candidatos independientes, inscribirían una lista con tres fórmulas de candidatos, a efecto de que en cada circunscripción se asignen a los partidos o listas de candidatos independientes los escaños que correspondan, a través del método de cociente natural y resto mayor, tomando como referente la votación total de la circunscripción. En una segunda fase, las restantes 32 senadurías serían asignadas a partir de una lista nacional con el mismo número de fórmulas que presentarán sólo los partidos políticos, y en la que éstos participarían con la suma de los remanentes de votaciones que tuviesen en todas las circunscripciones electorales. 10.-En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, se propone que, en forma</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>hecho de contar con legisladores mas calificados y con mayor experiencia .</p> <p>12.-Una ventaja de la elección consecutiva es que fortalece la capacidad de la ciudadanía para evaluar el trabajo de sus representantes, lo que genera incentivos para que estos atiendan y satisfagan las demandas de la ciudadanía. Puesto que los votantes tienen en sus manos la decisión sobre la permanencia del legislador en la Camara, la elección consecutiva incrementa la rendición de cuentas y fomenta la construcción de vínculos mas estrechos entre los representantes y los ciudadanos.</p> <p>13.-Concretamente , la presente iniciativa propone permitir la elección consecutiva de legisladores federales y eliminar la restricción constitucional para que cada entidad federativa determine de manera soberana la elección consecutiva y sus alcances, observando los limites establecidos en</p>	<p>constitucional se propone, de forma concreta, que los diputados –tanto federales como locales— puedan reelegirse hasta en dos ocasiones, para completar así un periodo de 9 años.</p> <p>20.- en el caso de los senadores, se plantea que puedan renovar su cargo una sola ocasión, para sumar un máximo de 12 años en dicha cámara.</p> <p>21.- En el caso de los diputados locales la propuesta contiene una norma simplemente habilitante, de modo que cada entidad federativa pueda tomar la decisión que estime más adecuada a su propia realidad.</p> <p>22.- Con estas medidas se logran obtener todas las ventajas apuntadas anteriormente sobre la reelección y permiten a su vez una circulación y renovación de las elites parlamentarias del país.</p> <p>23.- En consecuencia, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional proponemos que el Senado de la República se integre</p>	<p>similar al Senado, se elijan 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, en las que previamente se habría determinado el número de diputados a elegir mediante el sistema de cociente electoral.</p> <p>11.-Nuestra propuesta principia por reconocer la necesidad de establecer expresamente la posibilidad del diálogo entre poderes; es decir, conceder en el texto constitucional la facultad de veto presupuestal al Ejecutivo, pero perfeccionando dicho mecanismo para que el proceso de presupuestación sea ágil y libre de obstrucciones institucionales o meta institucionales, como las coloquialmente llamadas congeladora legislativa y veto de bolsillo. Por ello, acudimos a la sabiduría inmersa en la tradición constituyente del México independiente para rescatar de la Constitución de 1857 un procedimiento que resuelve ambos extremos.</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>esta Constitución , es decir, la elección inmediata debe acotarse de tal manera que un legislador, federal o local , no importando si se trata del titular o del suplente , solo pueda ocupar su cargo de manera continua hasta por un periodo de doce años debiendo al menos esperar un periodo para estar en posición de volver a ocupar el mismo cargo . Ello a fin de equilibrar los beneficios de la elección consecutiva con los de la rotación y renovación en los cargos legislativos.</p> <p>14.-Actualmente el congreso de la Unión esta compuesta por 300 diputados Federales electos por el principio de mayoría relativa 200 por el de representación proporcional (500 en total):asi como 64 senadores electos por mayoría relativa, 32 por primera minoría y 32 por representación proporcional (128 en total).Como se ve esta composición es el resultado de una larga sucesión de reformas Electorales. La evolución de nuestro sistema de representación muestra</p>	<p>por 96 Senadores.</p> <p>26.- Se plantea la eliminación de los 32 parlamentarios elegidos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.</p> <p>27.- se propone la integración de la Cámara Alta mediante la elección de tres senadores por cada entidad federativa, incluido el Distrito Federal; dos elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría, tal y como lo dispone actualmente el artículo 56 constitucional.</p> <p>28.- En el caso de la Cámara de Diputados, se establece una reducción del número de legisladores, pasando de los 500 actuales a 400. Se conservan –como se encuentra regulado actualmente— los 300 diputados electos según el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>29.- Los diputados nombrados por el principio de representación proporcional se reducen a 100, a diferencia de los 200 que existen actualmente; los cuales serán</p>	<p>12.- Nuestra propuesta de una reconducción: la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables.</p> <p>13.-Si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.</p> <p>14.- se propone eliminar del texto constitucional las partidas secretas, instrumento absolutamente en desuso.</p> <p>15.- consiste en facultar al órgano fiscalizador de capacidad para realizar toda clase de investigaciones, solicitar las órdenes de aprehensión y perseguir ante los tribunales los delitos, actividades que precisan de una renovación a fondo de la institución</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>como la preocupación del Constituyente Permanente se oriento, si, dar voz a la pluralidad política del país, pero siempre con el interés de mantener la capacidad para mantener decisiones.</p> <p>15.-Garantiza la gobernabilidad de nuestra democracia y dar cause institucional a las problemáticas, constituyen hoy en día nuestra prioridad principal. La capacidad de alcanza mayorías ha dejado de se un resultado deseable del sistema electoral y de construir acuerdos a partir del dialogo fructífero entre el ejecutivo y el Congreso, son una condición indispensable para avanzar hacia el futuro que la ciudadanía demanda.</p> <p>16.-La presente iniciativa propone disminuir el tamaño de las cámaras de diputados y senadores, conservando el componente de proporcionalidad actual en la primera y modificando los principios de integración en la segunda.</p>	<p>electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción electoral nacional, a diferencia de las cinco circunscripciones existentes actualmente.</p> <p>30.- se propone que ningún partido político pueda tener más de 240 diputados por ambos principios, excepto en el caso en que obtenga más representantes por el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>31.- Se propone, en consecuencia, establecer que a los diputados y senadores que no concurren a una reunión, sin causa justificada o sin permiso, se les descontará la dieta correspondiente al día en que falten, así como obligar a que las comisiones ordinarias de las cámaras sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones para desahogar el trabajo legislativo pendiente (minutas, iniciativas y puntos de acuerdo).</p> <p>32.- El Presidente de la República</p>	<p>pues no pueden llevarse a cabo sólo con los métodos contabilidad y auditoría</p> <p>16.-La iniciativa propone que el órgano de fiscalización sea dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales sería nombrado presidente por el consejo mismo.</p> <p>17.- se propone que el órgano fiscalizador informe sistemáticamente a la Cámara de Diputados sobre su trabajo. Así, sin que se trate de un órgano dependiente de la Cámara, éste tendría que acatar los decretos que emitan los diputados, sin que ello implique una subordinación de sus decisiones sustantivas.</p> <p>18.- entendiendo que el gasto público se ejerce de múltiples formas, que incluso han evolucionado desde la creación de la Auditoría, consideramos necesario dotarle de independencia técnica para determinar los más eficientes mecanismos de investigación, para lo cual es preciso eliminar las restricciones que actualmente imponen los principios de posterioridad y anualidad en la</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>17.- El interés por reducir el tamaño actual de las cámaras del Congreso atiende a dos propósitos. 18.- se traduce en facilitar los mecanismos de negociación y concreción de acuerdos legislativos. 19.-Es atender una preocupación ciudadana que se ve reflejada a través de los datos de la encuesta Nacional sobre Cultura Política y Practicas ciudadanas 2008 que muestran que cuatro de cada cinco mexicanos apoyarían este cambio.</p> <p>20.-Concretamente en el caso de que el proyecto de presupuestos de Egresos de la Federación allá sido vetado en su totalidad por el ejecutivo y dicho veto no fuese superado por la mayoría correspondiente o bien si no hubiese realizado la votación respectiva en un plazo de 10 días hábiles, continuara en vigor el presupuestos de egresos de la Federación vigente , en tanto no se expida el nuevo presupuesto .En caso que para el ultimo día de febrero del</p>	<p>presentará un informe por escrito al Congreso de la Unión, pudiendo acudir físicamente al recinto parlamentario para pronunciar un mensaje en la tribuna; en este caso, cada grupo parlamentario expresará su opinión; tanto el Presidente de la República como cada grupo parlamentario tendrán derecho a una réplica. 33.- El Presidente de la República podrá asistir –si así lo cree conveniente— a las sesiones del Pleno de cualquiera de las dos cámaras, e intervenir en tribuna para exponer sus proyectos de ley. Dicha facultad podrá delegarse en los Secretarios de Estado. 34.- Los Secretarios de Estado deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las cámaras –en caso de ser citados— para dar explicaciones sobre su gestión. Cada cámara tendrá el derecho a citarlos, para estos efectos, una ocasión de forma semestral, y en razón de analizar su informe. 35.- Los grupos parlamentarios de cada cámara tienen el derecho de realizar</p>	<p>fiscalización. 19.- Proponemos la reforma al párrafo primero del artículo 21 para regresarle al Ministerio Público el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda. 20.- En el párrafo noveno, estimamos necesario incorporar que en lo referente al respeto a los derechos humanos a los que se obligan las instituciones de seguridad pública, a la par de reconocer lo que señala nuestra Constitución, debemos homologar los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales 21.- Para el rediseño integral del Ministerio Público estamos proponiendo en el artículo 102 la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente, de entre una terna de candidatos que será propuesta por la Comisión de Justicia que impulsará una amplia auscultación entre las organizaciones representativas</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>año que corresponda del año que corresponda no se hubiere aprobado y expedido el nuevo presupuesto, se consideraría prorrogada la vigencia del presupuesto de Egresos de la Federación en vigor por el resto del año .</p> <p>21.-La reforma propuesta contempla la posibilidad que se realicen los ajustes necesarios al presupuesto en términos de que determine la ley secundaria.</p> <p>22.-Esta iniciativa propone la modificación al art 72 constitucional para precisar el proceso para la aprobación de la ley de ingresos de la federación .En primer lugar, es necesario considerar que la recaudación de las contribuciones es la fuente principal de ingresos que financia el gasto público. En este sentido, se considera indispensable que nuestro país cuente con un mecanismo claro a través del cual se auguró que, en todo momento, se cuente con un marco legal que da certeza a la actividad recaudatoria del Estado y, en consecuencia, a la obtención de los</p>	<p>preguntas por escrito a los Secretarios de Estado, los cuales contarán con 15 días para dar respuesta, aunque se podrá prolongar este plazo otro tanto, por acuerdo del Presidente de la cámara respectiva, en razón del tipo y la cantidad de información requerida.</p> <p>36.- La aprobación deberá ser por ambas cámaras e implicará un apercibimiento o - si así se determina- la remoción del cargo, con la votación correspondiente según sea el caso.</p> <p>37.- En primer lugar, se prohíbe la existencia de partidas secretas de cualquier tipo, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se reformar el cuarto párrafo del artículo 74 constitucional, actualmente en vigor.</p> <p>38.- Se establece un mecanismo de reconducción para el caso que llegado el primer día del siguiente ejercicio fiscal, no estén aprobados La Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación o ambos; para ello se</p>	<p>de distintos sectores sociales.</p> <p>22.- La propuesta establece también que la remoción del Procurador ser hará en los términos del Título Cuarto constitucional.</p> <p>La Procuraduría será un órgano del Estado dotado de independencia en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>23.-Renovar la actual figura del fuero constitucional significa ya una necesidad social. Ello, con el fin de adecuar el propósito de la misma y proteger el correcto funcionamiento de los poderes públicos contra actos privados o judiciales políticos.</p> <p>24.- La función del fuero es política. Otorga una protección constitucional a quienes la requieren porque la naturaleza de sus actividades les confiere un papel relevante para el Estado. Pero no puede confundirse tal protección con un mecanismo legal para evadir la acción de la justicia, pues el fuero atiende a la función pública, al cargo, no a la</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>recursos que se destinan al gasto publico en beneficio de mayores y mejores resultados para la sociedad. 23.-Si se tratara de un veto total y se agotare el plazo que se propone establecer en la propia constitución, entonces continuara en vigor la ley de ingresos de la Federación vigente en el ejercicio inmediato anterior. El Congreso de la Unión gozaría de un plazo de 20 días hábiles para superar el veto del Ejecutivo Federal .Si transcurriera el plazo sin que el Congreso resolviera, la Ley de ingresos del ejercicio inmediato anterior continuara su vigencia durante el resto del ejercicio en curso. En tal caso, atendiendo a las circunstancias particulares del ejercicio fiscal de que se trate, podrá realizarse ajustes, tanto en materia de contribuciones, como del nivel de endeudamiento de acuerdo a lo que determine la ley. 24.-En atención a lo anterior, se considera que las modificaciones propuestas al artículo 72 de la Constitución dan certeza a la</p>	<p>dispone que dichos documentos del año anterior seguirán teniendo vigencia, en tanto son aprobados los del ejercicio correspondiente. 39.- En cuanto a la Cuenta Pública, se adelanta el plazo de presentación –del 30 al 1º de abril-; para la entrega del informe del resultado de su revisión a la Cámara de Diputados – del 20 de febrero del año siguiente al de su presentación al 20 de enero -, y para su aprobación – del 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación al 30 de abril del año siguiente al de su presentación—. En caso de que la cámara no se pronuncie en ese plazo, la Cuenta Pública se tendrá por aprobada. 40.- Se reducen, asimismo los plazos para desahogar las observaciones y recomendaciones; se eliminan los principios de posterioridad y anualidad, para que la Auditoria Superior de la Federación pueda intervenir de manera</p>	<p>persona. 25.- se propone que en el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia la Cámara de Diputados se ajuste a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. Salvo en el caso del Presidente de la República pues, por la relevancia de la función que desempeña, tal servidor público deberá ser desahogado, en su caso, en un plazo que se eleva al doble y mediante un procedimiento bicamaral. Y como mecanismo para garantizar que dichos plazos no podrán ser sujetos a manipulación jurídica o política, se prohíbe desde la constitución la procedencia de ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados. 26.-Nuestra propuesta es la reelaboración del procedimiento. 27.- Se cambia la actual potestad ciudadana para solicitar el juicio político, por una función de la minoría</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>recaudación de contribuciones a través de un mecanismo para conducir, es decir, prorrogar la ley de ingresos de la Federación de un ejercicio fiscal determinado al siguiente, cuando la ley de ingresos de la Federación del ejercicio fiscal siguiente se encuentre sujeta al veto constitucional.</p> <p>25.-En suma, las reformas al Art. 72 y 74 de la Constitución Política, pretenden normar la facultad del Ejecutivo Federal, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con ello establecer de forma clara, expresa y detallada la facultad del ejecutivo para hacer observaciones parciales, o en su caso, vetar totalmente el presupuestó de Egresos de la Federación así como la ley de Ingresos de la federación. El Congreso podrá superar las observaciones que en su caso realice el Ejecutivo Federal por dos terceras partes de sus integrantes para cada cos, de acuerdo ala legislación vigente.</p> <p>26.- En la modalidad que en que las observaciones invalidaran ya sea el</p>	<p>mucha más eficaz y oportuna.</p> <p>41.- Nuestra propuesta va encaminada en el sentido de que la consulta popular pueda ser convocada en temas nacionales de especial trascendencia.</p> <p>42.- A solicitud del Presidente de la República con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>43.- A petición del dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, previa certificación del número de firmas por la autoridad electoral, y con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>44.- Se establece que la autoridad electoral –además de certificar el número de firmas, en caso de solicitud ciudadana de convocatoria a consulta popular—, elaborará la pregunta o preguntas que se van a someter a consulta, apoyado en un comité de expertos constituido expresamente para ello; y será la encargada de organizar dicha consulta.</p> <p>45.- planteamos que las cuestiones electorales y fiscales queden excluidas de la consulta popular; y</p>	<p>parlamentaria, para efecto de garantizar un mínimo acuerdo representativo respecto de la ineficacia de una persona en el desempeño de la función pública que se le ha encomendado.</p> <p>28.-Se establece el juicio político como el mecanismo idóneo para que el congreso destituya a aquellos funcionarios que han sido ratificados por alguna de sus cámaras y que por alguna razón han perdido la confianza de la representación popular, a manera de la moción de censura que es común en los regímenes parlamentarios.</p> <p>29.- Otro tema fundamental es el relativo a la transparencia y rendición de cuenta por lo que proponemos la obligación constitucional del Procurador General de la República, de presentar anualmente un informe de labores al Poder Legislativo, con el fin de dar a conocer los logros y los avances en materia de procuración de justicia.</p> <p>30.- propone modificaciones que fortalecen los actuales mecanismos</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>Proyecto de Presupuesto o la ley de ingresos(veto total), y de no ser superadas por el congreso, entrara en vigor la disposición vigente para el año en curso, procedimiento conocido por el nombre de “reconducción” o “prorroga”. En la modalidad de observaciones parciales (veto parcial), estos solo invalidarán las disposiciones especificas a que se refieren, pudiendo entrar en vigor el resto del decreto o Ley en caso de no ser superadas las observaciones.</p> <p>27.-Se propone otorgar la facultad de iniciativa Legislativa a la corte en lo que respecta a las leyes directamente relacionadas con su funcionamiento y atribuciones, previa aprobación de una mayoría de por lo menos ocho votos de sus miembros .Esto faculta efectivamente al Poder judicial de la Federación para participar en el proceso de elaboración y modificación de las normas que lo regulan.</p> <p>28.-Con ello se propone lograr un</p>	<p>que para que el resultado de la consulta sea vinculante, deba participar por lo menos la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.</p> <p>46.- se señala que el IFE será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de sus resultados de las consultas populares como una función estatal.</p> <p>47.- Nuestra propuesta va en el sentido de otorgar autonomía plena al Ministerio Público y al Procurador, para poder decidir sobre su organización interna; su funcionamiento y gestión; disciplina, nombramientos y carrera ministerial.</p> <p>48.- El Procurador será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, sin que tenga injerencia alguna el Poder Ejecutivo. Durará en el cargo cuatro años, pudiendo reelegirse una sola ocasión. Únicamente podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.</p> <p>49.- Para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Ministerio</p>	<p>institucionales de control político del Legislativo y de cooperación entre poderes. En lo fundamental, se fortalecen las funciones de las comisiones de investigación de ambas cámaras del Congreso, siendo éstas instrumentos esenciales para el desarrollo de los trabajos legislativos de investigación y de contrapeso a las decisiones gubernamentales.</p> <p>31.- las comisiones de investigación podrán además citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes, fortaleciendo de esa manera el diálogo entre los poderes, pues fomenta el intercambio cotidiano de asuntos y temas entre los secretarios de despacho y legisladores y no sólo en el formato de la glosa del informe.</p> <p>32.- Las candidaturas Independientes, son una vía de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un régimen democrático. La apertura en esta materia, significa un avance en la construcción de nuestra democracia.</p> <p>33.- La iniciativa plantea una revisión</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>equilibrio mas constructivo entre los poderes de la Unión que a la vez garantice que no exista injerencia en asuntos legislativos deferentes a los del ámbito de su competencia. Se pretende además sintonizar una práctica generalizada al otorgar facultades de la Suprema Corte de justicia de la Nación análogas a las que hoy tienen los poderes judiciales locales.</p> <p>29.-Con la reforma que se plantea, la corte tendría la capacidad para mejorar el funcionamiento del Poder judicial y la posibilidad de incidir directamente en mejoras a la normatividad en materia de medios de control constitucional, como el amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>30.-El perfeccionamiento de estas reformas se vería reflejado en una mayor eficiencia del Poder judicial de la Federación en su conjunto, lo que se traduciría en beneficio directo hacia los ciudadanos.</p>	<p>Público, se crea un Consejo, el cual contará con independencia técnica y de gestión, a semejanza del Consejo de la Judicatura.</p> <p>50.- Se propone, en primer lugar, eliminar el juicio político cuando se trata de los Secretarios de Estado, así como de los titulares de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y del Organismo encargado de la Inteligencia y la Seguridad Nacional, ya que en su caso se contempla el proceso de moción de censura establecido en el artículo 93 constitucional.</p> <p>51.- Se reforma todo el proceso de declaración de procedencia previsto en el artículo 111.</p> <p>52.- Cuando se dicte una sentencia condenatoria, el juez que conozca de la causa la turnará de oficio al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la revise. En caso de ser confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena.</p> <p>53.- se prevé que las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	<p>estructural del artículo 41 de la Constitución, a efecto de incorporar como parte de las funciones del Estado, además de las de la democracia participativa, la reglamentación básica de las candidaturas independientes, bajo la premisa de que la Carta Magna permite, de manera indubitable esta figura.</p> <p>34.- Proponemos, que los candidatos independientes lo podrán ser para las elecciones a presidente, diputados y senadores.</p> <p>35.- No obstante al también proponer esta iniciativa que el sistema electoral esté basado exclusivamente en el principio de representación proporcional en ambas cámaras del Congreso, cada fórmula de candidatos a senadores o diputados participe en cada circunscripción electoral (que ahora se proponen sean 32, una por cada entidad federativa) como una lista de partido.</p> <p>36.- La alternativa es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como de democracia directa o participativa.</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>31.-En esta iniciativa se propone admitir el registro de candidatos a todos los cargos de elección popular sin la obligación de un partido político los postule. Para la aceptación de las candidaturas independientes, se requerirán que sean respaldados por al menos uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente. Contar con dicho respaldo, garantizaran que aquellos que busquen postularse bajo este esquema efectivamente cuenten con el apoyo de un porcentaje razonable del electorado.</p> <p>32.-El propósito de esta iniciativa es fortalecer a la ciudadanía con una nueva dimensión de participación política y reforzar el derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos a ser votados.</p> <p>33.-Una de la propuestas que cuentan con un mayor consenso como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en asuntos públicos es la</p>	<p>sean inatacables.</p> <p>54.- En cuanto al artículo 112, se precisa que una vez iniciado el proceso penal no podrá recobrase la inmunidad constitucional.</p> <p>55.-nuestra propuesta plantea eliminar la facultad de investigación, en caso violación grave de las garantías individuales, con que cuenta actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para transferirla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>56.- establecemos en el régimen transitorio la salvedad de que los casos que estén pendientes de resolución al momento de entrar en vigor la reforma, los continuará desahogando la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta el momento de su conclusión.</p> <p>57.- planteamos suprimir la prohibición a cerca de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes del Poder Judicial de la Federación, manteniendo en</p>	<p>37.- la democracia no puede estar determinada por el sólo acto de elegir representantes, sino que debe resultar de un tejido complejo de toma de decisiones y formas de expresión de la soberanía popular; misma que, por orden constitucional, reside esencialmente en el pueblo. Las circunstancias por las que atraviesa el país exigen la apertura de nuestro sistema político para que el pueblo tome decisiones trascendentales más allá de los días electorales.</p> <p>38.- el primero de los objetivos trazados el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato constituyen mecanismos de participación que no suplen las obligaciones ni potestades del Estado y tampoco trasladan las responsabilidades de éste hacia el ciudadano; pero, en alguna medida, sí permiten a la sociedad confrontar decisiones gubernamentales o legislativas, llegando incluso a revertir la confianza concedida a un ciudadano ungido como servidor público, anteponiendo a cualquier determinación representativa la permanente supremacía</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>figura de la iniciativa ciudadana.</p> <p>34.-La propuesta consiste en reconocer a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes o decretos, cuando las iniciativas correspondientes cuenten con el respaldo de por lo menos una décima de punto porcentual del padrón electoral nacional. Este derecho permitía a grupos organizados de la sociedad civil presentar sus propuestas directamente ante el Congreso de la Unión, para expedir o reformar leyes en materia federal.</p> <p>35.-El requisito constitucional de este derecho y su posterior reglamentación en la ley, garantizaran la representatividad mínima de las propuestas así presentadas.</p> <p>36.-La iniciativa ciudadana incentivara una alineación de los intereses de la agenda legislativa del Congreso a las preocupaciones reales de la ciudadanía en tanto que la propuesta no considera que este derecho deba estar acotado a</p>	<p>todo momento la imposibilidad de que dicha Comisión pueda revisar los actos propiamente jurisdiccionales.</p> <p>58.- proponemos adicionar el segundo párrafo en el inciso B del artículo 102 de la Carta Magna a efecto de que los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos sean llamados ante las Cámaras del Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas, según sea el caso, a efecto de expongan las razones que fundamentan su negativa.</p> <p>59.-se propone que el Senado de la República mantenga la facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos limítrofes, estableciendo un plazo razonable de ciento veinte días naturales para que se pronuncie, con la intención de otorgar certeza jurídica a las entidades involucradas.</p> <p>60.- Se prevé otorgar ciento veinte días naturales al Senado en este caso, ya que la idea es que antes de la elaboración del</p>	<p>decisoria de la soberanía que emana y reside en el pueblo.</p> <p>39.- Se busca, pues, colocar a la opinión pública como base política para promover una mayor gobernabilidad del Estado. Circunstancia que en nuestra nación se aprecia urgente ante las nulas posibilidades que hoy ofrece un desarticulado proceso de comunicación sociedad estado, traducido en la creciente demanda ciudadana y la cada vez más grave incapacidad de respuesta de quienes detentan el ejercicio del poder.</p> <p>40.- Cumplidos éstos, el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, fortalecen la democracia representativa, pues toman en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida nacional y le sirven al Estado para canalizar las inquietudes de su sociedad y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones. Ello, a su vez, dará sustento a los procesos de decisión y legitimidad al gobierno.</p> <p>41.- Es necesaria una Reforma de Estado que prevea un tratamiento distinto de la</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>alguna materia. Los legisladores, en ejercicio de su función de deliberación, se beneficiaran de un nuevo canal de comunicación irrestricto con la ciudadanía. A trabes de este mecanismo se busco promover un círculo virtuoso de representación afectiva, pero también responsable.</p> <p>37.-La presente iniciativa persigue dos objetivos centrales: fortalecer el vinculo entre la ciudadanía y el sistema político e instituir mecanismos que permitan consolidar nuestras instituciones</p> <p>38.-Varias de las propuestas que aquí se presentan buscan fortalecer el poder directamente en las manos de la ciudadanía al ofrecer nuevas formas de participación, así como mecanismos de sanción al desempeño de los funcionarios y representantes públicos .Otra parte de las propuestas están encaminadas a ofrecer un nuevo equilibrio a la relación entre poderes, de tal forma que el diseño de colaboración entre poderes fortalezca la legitimidad de las dediciones y no</p>	<p>dictamen, la Comisión de Límites del Senado consulte a los Comités Técnicos Especiales de Estadística y de Información Geográfica. Esta opinión será tomada en cuenta por el Senado, pero no resultará vinculante.</p> <p>61.- En caso de controversia, el Senado únicamente intervendrá como una instancia conciliatoria, si las partes así lo aceptan. Si no es así, o bien si dentro de este proceso, las partes no llegan a ningún acuerdo, se establecerá un proceso de arbitraje, en los términos que disponga la Ley.</p> <p>62.- Se prevé conservar el derecho –con el que actualmente cuentan las entidades federativas- para recurrir, mediante la controversia constitucional, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>63.- Por lo que toca al artículo 105, fracción I, en el caso de las controversias constitucionales, se elimina la excepción prevista en materia de conflictos sobre límites territoriales, ya que en el artículo 46 sí se encontraba contemplada.</p> <p>64.- se propone eliminar la facultad de la Comisión Permanente para que apruebe la</p>	<p>relación que se da entre los Poderes Públicos y la sociedad.</p> <p>42.- decidimos incluir las figuras del plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato, cuyos objetivos específicos se refieren a la acción facultativa de la población para tomar parte vinculante en las decisiones políticas a través la participación en las urnas.</p> <p>43.-proponemos que por vía del referéndum se sometan a ratificación las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando se presente dentro de los sesenta días posteriores a la conclusión del proceso legislativo constitucional que les dio origen.</p> <p>44.- proponemos como restricción que no puedan someterse a referéndum aquellas leyes referentes a materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior de la Federación.</p> <p>45.- la realización del plebiscito versará</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>las obstaculicé.</p> <p>39.-Así mismo busca, generar incentivos para acrecentar el desarrollo institucional del país. Finalmente se incorporaran también algunas propuestas que buscan facilitar la toma de decisiones políticas al minimizar los costos de su ejecución y al fomentar que la pluralidad de opiniones políticas al minimizar los costos de su ejecución y al fomentar la pluralidad de opiniones políticas se traduzca en mayorías capaces de impulsar las dediciones que el país requiere.</p> <p>40.-Promover la cooperación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y facilitar la consecución de objetivos prioritarios para la nación, sé propone facultar al Presidente de la Republica para que pueda remitir al Congreso un numero determinado de iniciativas, dos al inicio de cada primer periodo de ordinario de sesiones, las cuales deben ser dictaminadas y votadas por el órgano legislativo antes de que</p>	<p>suspensión de las garantías, por lo que en todo caso se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión.</p> <p>65.- se propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise, de oficio, la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo, durante la suspensión de garantías.</p> <p>66.- También se establece un límite a las garantías que son sujetas a suspensión. Por ello, consideramos que en ningún caso podrá suspenderse el derecho a la no discriminación, la prohibición de la pena de muerte, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la integridad personal, al nombre, a la protección de la familia, a la nacionalidad, los derechos del niño, los derechos políticos, la prohibición de la esclavitud, las libertades de conciencia y de religión, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.</p> <p>67.- La suspensión de garantías deberá estar fundada y motivada, y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando los principios de</p>	<p>en materia de políticas u obras públicas o bien de otras acciones de gobierno, si lo solicita un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se determine la realización del acto o en que se haga pública la determinación.</p> <p>46.-Con el objeto específico de permitir al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve, proponemos incluir la facultad para que un grupo de ciudadanos presenten iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión.</p> <p>47.-Para garantizar que la propuesta es efectivamente del interés común de algún sector social, consideramos que vasta que la iniciativa sea respaldada por el equivalente al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. En congruencia, para garantizar que el interés ciudadano no quede desatendido por el Congreso,</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>concluya dicho periodo. 41.-El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presenta el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas. Las iniciativas preferentes de reforma constitucional constituyen una excepción a este procedimiento de afirmativa ficta, en tanto no podrá entrar en vigor sin antes haber sido aprobadas mediante referéndum. Este será convocado por el instituto Federal Electoral a solicitud del Presidente de la republica dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda y versara solamente sobre iniciativas preferentes en las cuales el congreso no se haya pronunciado en el periodo determinado por la ley. Solo se consideraran aprobadas las iniciativas que obtengan el respaldo de las dos terceras partes de los votos emitidos a nivel nacional y mas de la mitad de</p>	<p>legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. 68.-La propuesta del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado va en el sentido de crear un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional de Identidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. 69.- Este Instituto será el encargado de llevar a cabo el mandato constitucional, así como lo dispuesto por la Ley General de Población, en cuanto a crear el Registro Nacional de Población y expedir una identificación oficial para el conjunto de los habitantes del país.</p>	<p>otorgamos a la iniciativa ciudadana el carácter de preferente. 48.-la revocación de mandato es también un instrumento de profunda democracia política. Con ella, los gobernantes tendrán siempre presente que su elección no es una autorización para seis años, sino un compromiso con el pueblo que puede serle reclamado ante cualquier falta. 49.- estamos convencidos de que la revocación de mandato puede ofrecer también una salida democrática y legal a situaciones de crisis políticas en las entidades de la Unión y en el país, lo que coadyuva a la restauración de los medios de comunicación entre sociedad y gobierno, rotos por lo general tales crisis se presentan. 50.-Destaca la facultad implícita que adquiere el Senado para modificar y dejar sin efectos la legislación secundaria, al aprobar la ratificación de un instrumento internacional. Esto implica que una sola Cámara, en</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REFORMA POLITICA</p>	<p>los votos emitidos a nivel nacional y mas de la mitad de los votos en la mayoría de las entidades federativas .Así mismo, en el referéndum deberá haber participado, al menos, la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón Electoral.</p> <p>42.-Las materias fiscal, presupuestal; de seguridad Nacional, de organización, funcionamiento y sobre disciplina de la fuerza armada permanente quedan excluidas de este procedimiento. Finalmente se establece que la eventual celebración de estos ejercicios se llevara a cabo el primer domingo del mes de julio.</p> <p>43.-Las reformas propuestas en esta iniciativa permitirán agilizar la propuesta del congreso a la agenda gubernamental que se defina cómo prioritaria. Esta circunstancia normativa obligará al gobierno federal a identificar sus prioridades legislativas y la conveniencia de las propuestas ante los legisladores. El beneficio derivado para la ciudadanía incluye una agenda discutida con</p>		<p>ejercicio de sus facultades exclusivas, puede cambiar lo aprobado por ambas cámaras, en el marco del proceso legislativo ordinario.</p> <p>51.- nuestra propuesta tiene como objetivo particular el siguiente: reconocer la existencia de distintos instrumentos internacionales que ameritan el análisis y la evaluación de la Cámara de Diputados y, a partir de dicho reconocimiento, modificar el actual régimen de competencias en materia de aprobación de tratados internacionales y convenciones diplomáticas.</p> <p>52.- proponemos dotar a la Cámara de Diputados de la facultad de aprobar los tratados internacionales suscritos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, particularmente aquellos que versen sobre materias vinculadas a las facultades otorgadas a la Cámara de Diputados por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y compartir con la Cámara de Senadores la facultad de</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>mayor celeridad y alta relevancia pública si mismo, el Ejecutivo podrá elegir aquellos proyectos en los cuales estará dispuesto a asumir la totalidad de la responsabilidad política por la aprobación de iniciativas en caso de que el Congreso decida no pronunciarse.</p>		<p>aprobar las convenciones diplomáticas, tomando en cuenta el impacto que el derecho internacional contemporáneo ha adquirido sobre nuestra legislación secundaria.</p> <p>53.-El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de toda la acción de la Administración Pública Federal. Es la herramienta que precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país; contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.</p> <p>54.-La pérdida desordenada y caótica de poder presidencial en áreas significativas de control e interlocución política, no se tradujo en el fortalecimiento del Poder Legislativo ni en un sano equilibrio de las facultades de los tres poderes. A la par que el poder presidencial, se fueron deteriorando las</p>



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>instituciones del Estado, lo que derivó, entre otras cosas, en la feudalización de los poderes estatales.</p> <p>55.- Es fundamental que se avance en la reconstrucción de las instituciones sustantivas del Estado mexicano, con un verdadero equilibrio de poderes que permita la coordinación, el diálogo y la colaboración propositiva y respetuosa.</p> <p>56.-Nuestra propuesta es que tanto el Presidente de la República, como los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión puedan presentar un número determinado de iniciativas con carácter de preferentes, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo ordinario. Además, las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente.</p> <p>57.- Todas las iniciativas de carácter preferente serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, y en su caso, a la recepción del proyecto en la cámara revisora. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>presentado el dictamen relativo, el Presidente de la Cámara que corresponda deberá someter de inmediato al Pleno la iniciativa o proyecto para su discusión y votación, garantizándose que el proceso legislativo en el Congreso de la Unión concluya a más tardar el último día de sesiones ordinarias del mismo periodo.</p> <p>58.- En el caso de iniciativas de reformas a la Constitución se observará además el procedimiento establecido en el artículo 135 de la misma.</p> <p>59.-El Senado de la República ha recibido una minuta de la legisladora que representa estrictamente la idea que manifestamos en esta iniciativa. Conscientes de ello, por medio de este instrumento ratificamos nuestro acuerdo pleno con la redacción a la que han arribado los diputados federales, por lo que reproducimos en sus términos el contenido de la minuta.</p> <p>60.-El reconocimiento constitucional de un Consejo Económico y Social de Estado en México va a permitir que se abra un debate sobre la economía, la</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			planeación democrática y social en pluralidad. Sus deliberaciones incluyentes permiten ir consensando a largo plazo y con una visión global, políticas de Estado para el desarrollo del país



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CUADRO B



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>SUPLENCIA EN CASO DE FALTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCION PRESIDENCIAL</p>	<p>1.-La presente iniciativa propone el mecanismo de segunda vuelta electoral para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>2.- El mecanismo se llevara en aquellas contiendas en las que en ningún candidato obtengan la mayoría absoluta del total de los votos en una primera fecha electoral. Específicamente, se propone que cuando ninguno de los candidatos contendientes hubiese obtenido más del 50% del total de los sufragios en la primera votación, en la que participen solamente. Los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de sufragios en la primera votación.</p> <p>3.-La segunda votación será programada de manera concurrente con los cargos de legislativos federales. Mediante este mecanismo se garantiza que los candidatos electos</p>	<p>1.-Por razones históricas, simplemente queda desechada la opción de optar por la figura de un Vicepresidente.</p> <p>2.-Se plantea, pues, que el Secretario de Gobernación se erija en encargado del despacho del titular del Ejecutivo, mientras el Congreso llega a una decisión, ahora sí, según lo marcan los artículos constitucionales citados.</p> <p>3.-se restringirá su función a simplemente administrar los asuntos ordinarios, es decir el día a día y no podrá tomar decisiones trascendentales para la marcha de la administración o del país, empezando por la imposibilidad de destituir a los miembros del gabinete.</p> <p>3.- estará obligado a presentar un informe de labores al Congreso en un plazo de diez días Naturales.</p> <p>4.- Adicionalmente, con esta medida se vuelve innecesario que la Comisión Permanente nombre un presidente provisional, por lo que se propone suprimir esta facultad y dejar que dicha comisión únicamente convoque a una sesión extraordinaria del Congreso.</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>sean respaldados, en alguna de las dos votaciones, por una mayoría absoluta de los votos validamente emitidos.</p> <p>4.-La existencia de una segunda vuelta electoral promueve la coalición de diversos intereses, el acuerdo y las negociaciones entre partidos y candidatos, con el fin de obtener el umbral de votación establecido como mínimo para ganar. Los partidos políticos candidatos se verán incentivados a calcular sus posibilidades reales de triunfo y, en su caso, a negociar una asociación electoral con los contendientes que juzguen apropiados.</p> <p>5.-Otro aspecto destacable de la propuesta se relaciona con los calendarios electorales .La primera vuelta de la elección presidencial se realizara el primero domingo de julio , mientras que la de representantes del Congreso en ese año tendrá lugar el segundo domingo de agosto de manera concurrente con la segunda vuelta de la elección presidencial .</p>	<p>5.- Se propone añadir una consideración específica para el caso de falta o incapacidad absoluta del Secretario de Gobernación.</p> <p>6.- se propone exentar al nuevo Presidente –ya sea interino o sustituto— del requisito de no ser Secretario, Subsecretario, Procurador o Gobernador seis meses antes de su nombramiento, según se pudiera interpretar de la fracción VI del artículo 82, con la finalidad de permitir tomar la mejor decisión para el país, en una situación extraordinaria como la que se plantea.</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>6.-Lo anterior permitirá al electorado la oportunidad de articular su dedición electoral considerando la relación entre los poderes ejecutivo y Legislativo, y promoviendo un efecto de atemperación al carácter proporcional de integración del Congreso de la Unión.</p>		
<p>RATIFICACIÓN DEL GABINETE</p>	<p>7.-En el artículo 115 constitucional establece que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos que han sido electos de manera directa, no podrán ser electos para el periodo inmediato. En el artículo 122 establece, mediante la remisión a la ley, una prohibición análoga para los titulares de las demarcaciones del Distrito Federal, como se menciona anteriormente, la prohibición de reelección municipal no estaba incluida en el texto original de la Constitución de 1917.</p> <p>8.-La prohibición de eliminar esta prohibición se sustenta en dos razones básicas. La primera es que la duración actual de los periodos de gestión</p>	<p>7.-Nuestra propuesta va en el sentido de otorgar atribuciones al Senado de la República para, con excepción de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, poder ratificar a todos los Secretarios de Estado, a los titulares de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, así como a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano.</p> <p>8.- Consideramos indispensable la ratificación del titular de Petróleos Mexicanos ya que es la empresa – pública o privada— más grande del país,</p>	<p>1.-La propuesta de ratificación del gabinete pretende acotar la laxitud en el control del ejercicio del poder público. La intención de esta iniciativa es contar con funcionarios públicos que tengan el reconocimiento y la confianza de la mayoría de las fuerzas políticas, tanto en sus capacidades profesionales como en sus aptitudes políticas, acercándonos así a tener funcionarios públicos de estado y no actores partidistas en funciones públicas. La ratificación implica también una corresponsabilidad en el ejercicio del gobierno y un compromiso del Poder Legislativo a dar seguimiento al desempeño de los miembros del gabinete que ha ratificado.</p> <p>2.-proponemos la propuesta de nombramiento de los secretarios de</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>municipal (y en su caso las demarcaciones del distrito federal). 9.-La segunda es que la prohibición de la reelección inmediata inhibe la rendición de cuentas y la cercanía directa entre autoridades y ciudadanos.</p>	<p>aporta más de un tercio de los ingresos que obtiene el gobierno federal. 9.- la Comisión Federal de Electricidad resulta primordial para el crecimiento del país, ya que la generación y comercialización de la energía eléctrica es un insumo indispensable para llevar a cabo dicho progreso. 10.- No cabe duda que este líquido es vital para el consumo humano, para la generación de alimentos y en general para el desarrollo del país. 11.- ratificar por parte del Senado al titular del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, es imprescindible. Esta entidad tiene un papel muy delicado dentro del Estado mexicano debido a las materias de las que se encarga y las funciones que lleva a cabo, por lo que 15.- consideramos que su titular no puede ser una persona improvisada. Además consideramos indispensable acabar con la posibilidad de que sus tareas de inteligencia puedan ser utilizadas con fines políticos. 16.- En cuanto al procedimiento para dichas designaciones, se le otorgarán 30</p>	<p>despacho, integrantes del gabinete presidencial, siga siendo una facultad presidencial pero el nombramiento sea mediado por una sana y necesaria evaluación de su trayectoria, perfil y capacidad profesional para dirigir las dependencias correspondientes. 3.- Proponemos reformar los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República, que serán ratificados por el Senado den la República.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		<p>días al Senado para desahogar el trámite de ratificación, contados a partir de que se reciba la propuesta del Presidente; en caso de no pronunciarse en este plazo, el funcionario en cuestión se tendrá como ratificado.</p> <p>17.- nuestra propuesta esta facultad es exclusiva de la Cámara de Senadores; y en ningún momento podrá entenderse como que se puede ceder a la Comisión Permanente, en el caso de que el Senado no se encuentre en sesiones.</p> <p>18.- Si el dictamen procediera en sentido negativo, el titular del Ejecutivo Federal deberá enviar una nueva propuesta en un término no mayor a diez días, no pudiendo fungir como encargado del despacho quien hubiere sido rechazado en el proceso de ratificación.</p>	
	<p>10.-En el poder legislativo , permitir la elección consecutiva favorecerá la profesionalización y especialización de los legisladores , en la medida en que su permanencia en la camara les permitirá incrementar su conocimiento de las materias sobre las que legislan</p>	<p>19.-En esta iniciativa de reforma constitucional se propone, de forma concreta, que los diputados –tanto federales como locales— puedan reelegirse hasta en dos ocasiones, para completar así un periodo de 9 años.</p> <p>20.- en el caso de los senadores, se plantea que puedan renovar su cargo una sola</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REELECCIÓN CONSECUTIVA DE LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES</p>	<p>11.-Además este sistema favorece la conservación del conocimiento adquirido , pues permite que los legisladores electos de manera consecutiva transfieran su experiencia legislativa a los nuevos representantes .de esta forma , la elección consecutiva indicara de manera positiva en la calidad , eficacia y continuidad del trabajo legislativo , por el simple hecho de contar con legisladores mas calificados y con mayor experiencia .</p> <p>12.-Una ventaja de la elección consecutiva es que fortalece la capacidad de la ciudadanía para evaluar el trabajo de sus representantes, lo que genera incentivos para que estos atiendan y satisfagan las demandas de la ciudadanía. Puesto que los votantes tienen en sus manos la decisión sobre la permanencia del legislador en la Camara, la elección consecutiva incrementa la rendición de cuentas y fomenta la construcción de vínculos mas estrechos entre los representantes</p>	<p>oportunidad, para sumar un máximo de 12 años en dicha cámara.</p> <p>21.- En el caso de los diputados locales la propuesta contiene una norma simplemente habilitante, de modo que cada entidad federativa pueda tomar la decisión que estime más adecuada a su propia realidad.</p> <p>22.- Con estas medidas se logran obtener todas las ventajas apuntadas anteriormente sobre la reelección y permiten a su vez una circulación y renovación de las elites parlamentarias del país.</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>y los ciudadanos.</p> <p>13.-Concretamente , la presente iniciativa propone permitir la elección consecutiva de legisladores federales y eliminar la restricción constitucional para que cada entidad federativa determine de manera soberana la elección consecutiva y sus alcances, observando los limites establecidos en esta Constitución , es decir, la elección inmediata debe acotarse de tal manera que un legislador, federal o local , no importando si se trata del titular o del suplente , solo pueda ocupar su cargo de manera continua hasta por un periodo de doce años debiendo al menos esperar un periodo para estar en posición de volver a ocupar el mismo cargo . Ello a fin de equilibrar los beneficios de la elección consecutiva con los de la rotación y renovación en los cargos legislativos.</p>		



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS CÁMARAS DEL PODER LEGISLATIVO</p>	<p>14.-Actualmente el congreso de la Unión esta compuesta por 300 diputados Federales electos por el principio de mayoría relativa 200 por el de representación proporcional (500 en total):así como 64 senadores electos por mayoría relativa, 32 por primera minoría y 32 por representación proporcional (128 en total).Como se ve esta composición es el resultado de una larga sucesión de reformas Electorales. La evolución de nuestro sistema de representación muestra como la preocupación del Constituyente Permanente se oriento, si, dar voz a la pluralidad política del país, pero siempre con el interés de mantener la capacidad para mantener decisiones.</p> <p>15.-Garantiza la gobernabilidad de nuestra democracia y dar cause institucional a las problemáticas, constituyen hoy en día nuestra prioridad principal. La capacidad de alcanza mayorías ha dejado de se un resultado deseable del sistema electoral y de construir acuerdos a partir del dialogo fructífero entre el</p>	<p>23.- En consecuencia, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional proponemos que el Senado de la República se integre por 96 Senadores.</p> <p>26.- Se plantea la eliminación de los 32 parlamentarios elegidos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.</p> <p>27.- se propone la integración de la Cámara Alta mediante la elección de tres senadores por cada entidad federativa, incluido el Distrito Federal; dos elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría, tal y como lo dispone actualmente el artículo 56 constitucional.</p> <p>28.- En el caso de la Cámara de Diputados, se establece una reducción del número de legisladores, pasando de los 500 actuales a 400. Se conservan –como se encuentra regulado actualmente— los 300 diputados electos según el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p> <p>29.- Los diputados nombrados por el</p>	<p>4.-Nuestra propuesta consiste en la adopción de un sistema de representación proporcional pura tanto para la elección de diptutados, como de senadores, consiguiendo la correlación más cercana posible entre los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas en los comicios federales y el número de representantes que dichas opciones alcancen.</p> <p>5.- El único cargo a elegir por el principio de mayoría relativa seguirá siendo el Presidente de la República.</p> <p>6.- El número de integrantes tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado se mantienen en 500 para la primera y en 128 para la segunda. No consideramos, contra lo expresado en iniciativas de otras fuerzas políticas, que el simple recurso de reducir el número de los integrantes del Congreso de cumplimiento a los objetivos de la modernización democrática del país, vaya, ni siquiera a las más sentidas demandas de los ciudadanos.</p> <p>7.- la propuesta que se plantea en la presente iniciativa dispone que ambas Cámara se integren por el sistema de representación proporcional pura; sistema que en las</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>ejecutivo y el Congreso, son una condición indispensable para avanzar hacia el futuro que la ciudadanía demanda.</p> <p>16.-La presente iniciativa propone disminuir el tamaño de las cámaras de diputados y senadores, conservando el componente de proporcionalidad actual en la primera y modificando los principios de integración en la segunda.</p> <p>17.- El interés por reducir el tamaño actual de las cámaras del Congreso atiende a dos propósitos.</p> <p>18.- se traduce en facilitar los mecanismos de negociación y concreción de acuerdos legislativos.</p> <p>19.-Es atender una preocupación ciudadana que se ve reflejada a través de los datos de la encuesta Nacional sobre Cultura Política y Practicas ciudadanas 2008 que muestran que cuatro de cada cinco mexicanos apoyarían este cambio.</p>	<p>principio de representación proporcional se reducen a 100, a diferencia de los 200 que existen actualmente; los cuales serán electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción electoral nacional, a diferencia de las cinco circunscripciones existentes actualmente.</p> <p>30.- se propone que ningún partido político pueda tener más de 240 diputados por ambos principios, excepto en el caso en que obtenga más representantes por el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.</p>	<p>democracias más depuradas ha demostrado ser el que de mejor forma se corresponde con el ideal de representación poblacional, al no resultar en grados inadmisibles de sobrerrepresentación ni requerir de cláusulas de gobernabilidad, como los que se producen necesariamente cuando el componente de mayoría relativa es superior al de proporcionalidad.</p> <p>8.- Así, en el caso del Senado de la República se propone elegir a 96 senadores a razón de tres por cada entidad federativa, convertidas en circunscripciones electorales plurinominales.</p> <p>9.- En esta primera ronda los partidos y, en su caso, los candidatos independientes, inscribirían una lista con tres fórmulas de candidatos, a efecto de que en cada circunscripción se asignen a los partidos o listas de candidatos independientes los escaños que correspondan, a través del método de cociente natural y resto mayor, tomando como referente la votación total de la circunscripción. En una segunda fase, las restantes 32 senadurías serían asignadas a partir de una lista nacional con el mismo número de fórmulas que presentarán sólo los partidos políticos, y en la que éstos</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>participarían con la suma de los remanentes de votaciones que tuviesen en todas las circunscripciones electorales.</p> <p>10.-En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, se propone que, en forma similar al Senado, se elijan 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, en las que previamente se habría determinado el número de diputados a elegir mediante el sistema de cociente electoral.</p>
FOMENTO DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS		<p>31.- Se propone, en consecuencia, establecer que a los diputados y senadores que no concurran a una reunión, sin causa justificada o sin permiso, se les descontará la dieta correspondiente al día en que falten, así como obligar a que las comisiones ordinarias de las cámaras sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones para desahogar el trabajo legislativo pendiente (minutas, iniciativas y puntos de acuerdo).</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>INFORME PRESIDENCIAL Y MECANISMOS DE CONTROL PARLAMENTARIO</p>		<p>32.- El Presidente de la República presentará un informe por escrito al Congreso de la Unión, pudiendo acudir físicamente al recinto parlamentario para pronunciar un mensaje en la tribuna; en este caso, cada grupo parlamentario expresará su opinión; tanto el Presidente de la República como cada grupo parlamentario tendrán derecho a una réplica.</p> <p>33.- El Presidente de la República podrá asistir –si así lo cree conveniente— a las sesiones del Pleno de cualquiera de las dos cámaras, e intervenir en tribuna para exponer sus proyectos de ley. Dicha facultad podrá delegarse en los Secretarios de Estado.</p> <p>34.- Los Secretarios de Estado deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las cámaras –en caso de ser citados— para dar explicaciones sobre su gestión. Cada cámara tendrá el derecho a citarlos, para estos efectos, una ocasión de forma semestral, y en razón de analizar su informe.</p> <p>35.- Los grupos parlamentarios de cada cámara tienen el derecho de realizar</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		<p>preguntas por escrito a los Secretarios de Estado, los cuales contarán con 15 días para dar respuesta, aunque se podrá prolongar este plazo otro tanto, por acuerdo del Presidente de la cámara respectiva, en razón del tipo y la cantidad de información requerida.</p> <p>36.- La aprobación deberá ser por ambas cámaras e implicará un apercibimiento o - si así se determina- la remoción del cargo, con la votación correspondiente según sea el caso.</p>	
<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS , CUENTA PÚBLICA RECONDUCCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VETO TOTAL Y PARCIAL.</p>	<p>20.-Concretamente en el caso de que el proyecto de presupuestos de Egresos de la Federación allá sido vetado en su totalidad por el ejecutivo y dicho veto no fuese superado por la mayoría correspondiente o bien si no hubiese realizado la votación respectiva en un plazo de 10 días hábiles, continuara en vigor el presupuestos de egresos de la Federación vigente , en tanto no se expida el nuevo presupuesto .En caso</p>	<p>37.- En primer lugar, se prohíbe la existencia de partidas secretas de cualquier tipo, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se reformar el cuarto párrafo del artículo 74 constitucional, actualmente en vigor.</p> <p>38.- Se establece un mecanismo de reconducción para el caso que llegado el primer día del siguiente ejercicio fiscal, no estén aprobados La Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación o ambos; para ello se dispone que dichos</p>	<p>11.-Nuestra propuesta principia por reconocer la necesidad de establecer expresamente la posibilidad del diálogo entre poderes; es decir, conceder en el texto constitucional la facultad de veto presupuestal al Ejecutivo, pero perfeccionando dicho mecanismo para que el proceso de presupuestación sea ágil y libre de obstrucciones institucionales o meta institucionales, como las coloquialmente llamadas congeladora legislativa y veto de bolsillo. Por ello, acudimos a la sabiduría</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>que para el ultimo día de febrero del año que corresponda del año que corresponda no se hubiere aprobado y expedido el nuevo presupuesto, se consideraría prorrogada la vigencia del presupuesto de Egresos de la Federación en vigor por el resto del año .</p> <p>21.-La reforma propuesta contempla la posibilidad que se realicen los ajustes necesarios al presupuesto en términos de que determine la ley secundaria.</p> <p>22.-Esta iniciativa propone la modificación al art 72 constitucional para precisar el proceso para la aprobación de la ley de ingresos de la federación .En primer lugar, es necesario considerar que la recaudación de las contribuciones es la fuente principal de ingresos que financia el gasto público. En este sentido, se considera indispensable que nuestro país cuente con un mecanismo claro a través del cual se auguró que, en todo momento, se cuente con un marco legal que da certeza a la actividad recaudatoria del Estado y, en consecuencia, a la</p>	<p>documentos del año anterior seguirán teniendo vigencia, en tanto son aprobados los del ejercicio correspondiente.</p> <p>39.- En cuanto a la Cuenta Pública, se adelanta el plazo de presentación –del 30 al 1° de abril-; para la entrega del informe del resultado de su revisión a la Cámara de Diputados –del 20 de febrero del año siguiente al de su presentación al 20 de enero -, y para su aprobación – del 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación al 30 de abril del año siguiente al de su presentación—. En caso de que la cámara no se pronuncie en ese plazo, la Cuenta Pública se tendrá por aprobada.</p> <p>40.- Se reducen, asimismo los plazos para desahogar las observaciones y recomendaciones; se eliminan los principios de posterioridad y anualidad, para que la Auditoria Superior de la Federación pueda intervenir de manera mucha más eficaz y oportuna</p>	<p>inmersa en la tradición constituyente del México independiente para rescatar de la Constitución de 1857 un procedimiento que resuelve ambos extremos.</p> <p>12.- Nuestra propuesta de una reconducción: la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables.</p> <p>13.-Si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.</p> <p>14.- se propone eliminar del texto constitucional las partidas secretas, instrumento absolutamente en desuso.</p> <p>15.- consiste en facultar al órgano fiscalizador de capacidad para realizar toda clase de investigaciones, solicitar las órdenes de aprehensión y perseguir ante los tribunales los delitos, actividades que precisan de una renovación a fondo de la institución pues no</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>obtención de los recursos que se destinan al gasto publico en beneficio de mayores y mejores resultados para la sociedad.</p> <p>23.-Si se tratara de un veto total y se agotare el plazo que se propone establecer en la propia constitución, entonces continuara en vigor la ley de ingresos dé la Federación vigente en el ejercicio inmediato anterior. El Congreso de la Unión gozaría de un plazo de 20 días hábiles para superar el veto del Ejecutivo Federal .Si transcurriera el plazo sin que el Congreso resolviera, la Ley de ingresos del ejercicio inmediato anterior continuara su vigencia durante el resto del ejercicio en curso. En tal caso, atendiendo a las circunstancias particulares del ejercicio fiscal de que se trate, podrá realizarse ajustes, tanto en materia de contribuciones, como del nivel de endeudamiento de acuerdo a lo que determine la ley.</p> <p>24.-En atención a lo anterior, se considera que las modificaciones propuestas al articulo 72 de la Constitución dan certeza a la</p>		<p>pueden llevarse a cabo sólo con los métodos contabilidad y auditoría</p> <p>16.-La iniciativa propone que el órgano de fiscalización sea dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales sería nombrado presidente por el consejo mismo.</p> <p>17.- se propone que el órgano fiscalizador informe sistemáticamente a la Cámara de Diputados sobre su trabajo. Así, sin que se trate de un órgano dependiente de la Cámara, éste tendría que acatar los decretos que emitan los diputados, sin que ello implique una subordinación de sus decisiones sustantivas.</p> <p>18.- entendiendo que el gasto público se ejerce de múltiples formas, que incluso han evolucionado desde la creación de la Auditoría, consideramos necesario dotarle de independencia técnica para determinar los más eficientes mecanismos de investigación, para lo cual es preciso eliminar las restricciones que actualmente imponen los principios de posterioridad y anualidad en la fiscalización.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>recaudación de contribuciones a través de un mecanismo para conducir, es decir, prorrogar la ley de ingresos de la Federación de un ejercicio fiscal determinado al siguiente, cuando la ley de ingresos de la Federación del ejercicio fiscal siguiente se encuentre sujeta al veto constitucional.</p> <p>25.-En suma, las reformas al Art. 72 y 74 de la Constitución Política, pretenden normar la facultad del Ejecutivo Federal, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con ello establecer de forma clara, expresa y detallada la facultad del ejecutivo para hacer observaciones parciales, o en su caso, vetar totalmente el presupuestó de Egresos de la Federación así como la ley de Ingresos de la federación. El Congreso podrá superar las observaciones que en su caso realice el Ejecutivo Federal por dos terceras partes de sus integrantes para cada cos, de acuerdo ala legislación vigente.</p> <p>26.- En la modalidad que en que las observaciones invalidaran ya sea el Proyecto de Presupuesto o la ley de</p>		



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>ingresos (veto total), y de no ser superadas por el congreso, entrara en vigor la disposición vigente para el año en curso, procedimiento conocido por el nombre de “reconducción” o “prorroga”. En la modalidad de observaciones parciales (veto parcial), estos solo invalidarán las disposiciones específicas a que se refieren, pudiendo entrar en vigor el resto del decreto o Ley en caso de no ser superadas las observaciones.</p>		
<p>CONSULTA POPULAR</p>		<p>41.- Nuestra propuesta va encaminada en el sentido de que la consulta popular pueda ser convocada en temas nacionales de especial trascendencia. 42.- A solicitud del Presidente de la República con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión. 43.- A petición del dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, previa certificación del número de firmas por la autoridad electoral, y con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		<p>44.- Se establece que la autoridad electoral –además de certificar el número de firmas, en caso de solicitud ciudadana de convocatoria a consulta popular—, elaborará la pregunta o preguntas que se van a someter a consulta, apoyado en un comité de expertos constituido expresamente para ello; y será la encargada de organizar dicha consulta.</p> <p>45.- planteamos que las cuestiones electorales y fiscales queden excluidas de la consulta popular; y que para que el resultado de la consulta sea vinculante, deba participar por lo menos la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.</p> <p>46.- se señala que el IFE será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de sus resultados de las consultas populares como una función estatal.</p>	
		<p>47.- Nuestra propuesta va en el sentido de otorgar autonomía plena al Ministerio Público y al Procurador, para poder decidir sobre su organización interna; su funcionamiento y gestión; disciplina, nombramientos y carrera ministerial.</p>	<p>19.- Proponemos la reforma al párrafo primero del artículo 21 para regresarle al Ministerio Público el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda.</p> <p>20.- En el párrafo noveno, estimamos necesario incorporar que en lo referente al</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO</p>		<p>48.- El Procurador será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, sin que tenga injerencia alguna el Poder Ejecutivo. Durará en el cargo cuatro años, pudiendo reelegirse una sola ocasión. Únicamente podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.</p> <p>49.- para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Ministerio Público, se crea un Consejo, el cual contará con independencia técnica y de gestión, a semejanza del Consejo de la Judicatura.</p>	<p>respeto a los derechos humanos a los que se obligan las instituciones de seguridad pública, a la par de reconocer lo que señala nuestra Constitución, debemos homologar los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales</p> <p>21.- Para el rediseño integral del Ministerio Público estamos proponiendo en el artículo 102 la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente, de entre una terna de candidatos que será propuesta por la Comisión de Justicia que impulsará una amplia auscultación entre las organizaciones representativas de distintos sectores sociales.</p> <p>22.-La propuesta establece también que la remoción del Procurador ser hará en los términos del Título Cuarto constitucional. La Procuraduría será un órgano del Estado dotado de independencia en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>FUERO CONSTITUCIONAL Y JUICIO POLITICO</p>		<p>50.- Se propone, en primer lugar, eliminar el juicio político cuando se trata de los Secretarios de Estado, así como de los titulares de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y del Organismo encargado de la Inteligencia y la Seguridad Nacional, ya que en su caso se contempla el proceso de moción de censura establecido en el artículo 93 constitucional.</p> <p>51.- Se reforma todo el proceso de declaración de procedencia previsto en el artículo 111.</p> <p>52.- Cuando se dicte una sentencia condenatoria, el juez que conozca de la causa la turnará de oficio al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la revise. En caso de ser confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena.</p> <p>53.- se prevé que las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean inatacables.</p> <p>54.- En cuanto al artículo 112, se precisa que una vez iniciado el proceso penal no podrá recobrase la inmunidad constitucional.</p>	<p>23.-Renovar la actual figura del fuero constitucional significa ya una necesidad social. Ello, con el fin de adecuar el propósito de la misma y proteger el correcto funcionamiento de los poderes públicos contra actos privados o judiciales políticos.</p> <p>24.- La función del fuero es política. Otorga una protección constitucional a quienes la requieren porque la naturaleza de sus actividades les confiere un papel relevante para el Estado. Pero no puede confundirse tal protección con un mecanismo legal para evadir la acción de la justicia, pues el fuero atiende a la función pública, al cargo, no a la persona.</p> <p>25.- se propone que en el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia la Cámara de Diputados se ajuste a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. Salvo en el caso del Presidente de la República pues, por la relevancia de la función que desempeña, tal servidor público deberá ser desaforado, en su caso, en un plazo que se eleva al doble y mediante un procedimiento bicamaral. Y como mecanismo para garantizar que</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>dichos plazos no podrán ser sujetos a manipulación jurídica o política, se prohíbe desde la constitución la procedencia de ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.</p> <p>26.-Nuestra propuesta es la reelaboración del procedimiento.</p> <p>27.- Se cambia la actual potestad ciudadana para solicitar el juicio político, por una función de la minoría parlamentaria, para efecto de garantizar un mínimo acuerdo representativo respecto de la ineficacia de una persona en el desempeño de la función pública que se le ha encomendado.</p> <p>28.-Se establece el juicio político como el mecanismo idóneo para que el congreso destituya a aquellos funcionarios que han sido ratificados por alguna de sus cámaras y que por alguna razón han perdido la confianza de la representación popular, a manera de la moción de censura que es común en los regímenes parlamentarios.</p> <p>29.- Otro tema fundamental es el relativo a la transparencia y rendición de cuenta por lo que proponemos la obligación constitucional</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			del Procurador General de la República, de presentar anualmente un informe de labores al Poder Legislativo, con el fin de dar a conocer los logros y los avances en materia de procuración de justicia.
FACULTAD DE LA SCJN Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CNDH	<p>27.-Se propone otorgar la facultad de iniciativa Legislativa a la corte en lo que respecta a las leyes directamente relacionadas con su funcionamiento y atribuciones, previa aprobación de una mayoría de por lo menos ocho votos de sus miembros .Esto faculta efectivamente al Poder judicial de la Federación para participar en el proceso de elaboración y modificación de las normas que lo regulan.</p> <p>28.-Con ello se propone lograr un equilibrio mas constructivo entre los poderes de la Unión que a la vez garantice que no exista injerencia en asuntos legislativos deferentes a los del ámbito de su competencia. Se pretende además sintonizar una práctica generalizada al otorgar</p>	<p>55.-nuestra propuesta plantea eliminar la facultad de investigación, en caso violación grave de las garantías individuales, con que cuenta actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para transferirla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>56.- establecemos en el régimen transitorio la salvedad de que los casos que estén pendientes de resolución al momento de entrar en vigor la reforma, los continuará desahogando la Suprema Corte de Justicia de la Nación hasta el momento de su conclusión.</p> <p>57.- planteamos suprimir la prohibición a cerca de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes del Poder Judicial de la Federación, manteniendo en todo momento la</p>	<p>30.- propone modificaciones que fortalecen los actuales mecanismos institucionales de control político del Legislativo y de cooperación entre poderes. En lo fundamental, se fortalecen las funciones de las comisiones de investigación de ambas cámaras del Congreso, siendo éstas instrumentos esenciales para el desarrollo de los trabajos legislativos de investigación y de contrapeso a las decisiones gubernamentales.</p> <p>31.- las comisiones de investigación podrán además citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes, fortaleciendo de esa manera el diálogo entre los poderes, pues fomenta el intercambio cotidiano de asuntos y temas entre los secretarios de despacho y legisladores y no sólo en el formato de la glosa del informe.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>facultades de la Suprema Corte de justicia de la Nación análogas alas que hoy tienen los poderes judiciales locales.</p> <p>29.-Con la reforma que se plantea, la corte tendría la capacidad para mejorar el funcionamiento del Poder judicial y la posibilidad de incidir directamente en mejoras a la normatividad en materia de medios de control constitucional, como el amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>30.-El perfeccionamiento de estas reformas se vería reflejado en una mayor eficiencia del Poder judicial de la Federación en su conjunto, lo que se traduciría en beneficio directo hacia los ciudadanos.</p>	<p>imposibilidad de que dicha Comisión pueda revisar los actos propiamente jurisdiccionales.</p> <p>58.- proponemos adicionar el segundo párrafo en el inciso B del artículo 102 de la Carta Magna a efecto de que los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos sean llamados ante las Cámaras del Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas, según sea el caso, a efecto de expongan las razones que fundamentan su negativa.</p>	
<p>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES</p>		<p>59.-se propone que el Senado de la República mantenga la facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos limítrofes, estableciendo un plazo razonable de ciento veinte días naturales</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		<p>para que se pronuncie, con la intención de otorgar certeza jurídica a las entidades involucradas.</p> <p>60.- Se prevé otorgar ciento veinte días naturales al Senado en este caso, ya que la idea es que antes de la elaboración del dictamen, la Comisión de Límites del Senado consulte a los Comités Técnicos Especiales de Estadística y de Información Geográfica. Esta opinión será tomada en cuenta por el Senado, pero no resultará vinculante.</p> <p>61.- En caso de controversia, el Senado únicamente intervendrá como una instancia conciliatoria, si las partes así lo aceptan. Si no es así, o bien si dentro de este proceso, las partes no llegan a ningún acuerdo, se establecerá un proceso de arbitraje, en los términos que disponga la Ley.</p> <p>62.- Se prevé conservar el derecho –con el que actualmente cuentan las entidades federativas- para recurrir, mediante la controversia constitucional, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>63.- Por lo que toca al artículo 105, fracción I, en el caso de las controversias constitucionales, se elimina la excepción</p>	



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		prevista en materia de conflictos sobre límites territoriales, ya que en el artículo 46 sí se encontraba contemplada.	
ESTADO DE EMERGENCIA		64.- se propone eliminar la facultad de la Comisión Permanente para que apruebe la suspensión de las garantías, por lo que en todo caso se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión. 65.- se propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise, de oficio, la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo, durante la suspensión de garantías. 66.- También se establece un límite a las garantías que son sujetas a suspensión. Por ello, consideramos que en ningún caso podrá suspenderse el derecho a la no discriminación, la prohibición de la pena de muerte, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la integridad personal, al nombre, a la protección de la familia, a la nacionalidad, los derechos del niño, los derechos políticos, la prohibición de la esclavitud, las libertades de conciencia y de religión, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.	



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		67.- La suspensión de garantías deberá estar fundada y motivada, y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.	
INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIDAD		68.-La propuesta del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado va en el sentido de crear un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional de Identidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. 69.- Este Instituto será el encargado de llevar a cabo el mandato constitucional, así como lo dispuesto por la Ley General de Población, en cuanto a crear el Registro Nacional de Población y expedir una identificación oficial para el conjunto de los habitantes del país.	
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	31.-En esta iniciativa se propone admitir el registro de candidatos a todos los cargos de elección popular sin la obligación de un partido político los postule. Para la aceptación de las candidaturas independientes, se requerirán que sean respaldados por al menos uno por ciento de los		32.- Las candidaturas Independientes, son una vía de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un régimen democrático. La apertura en esta materia, significa un avance en la construcción de nuestra democracia. 33.- La iniciativa plantea una revisión estructural del artículo 41 de la Constitución,



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente. Contar con dicho respaldo, garantizaran que aquellos que busquen postularse bajo este esquema efectivamente cuenten con el apoyo de un porcentaje razonable del electorado.</p> <p>32.-El propósito de esta iniciativa es fortalecer a la ciudadanía con una nueva dimensión de participación política y reforzar el derecho fundamental de todos los ciudadanos mexicanos a ser votados.</p>		<p>a efecto de incorporar como parte de las funciones del Estado, además de las de la democracia participativa, la reglamentación básica de las candidaturas independientes, bajo la premisa de que la Carta Magna permite, de manera indubitable esta figura. 34.- Proponemos, que los candidatos independientes lo podrán ser para las elecciones a presidente, diputados y senadores. 35.- No obstante al también proponer esta iniciativa que el sistema electoral esté basado exclusivamente en el principio de representación proporcional en ambas cámaras del Congreso, cada fórmulas de candidatos a senadores o diputados participe en cada circunscripción electoral (que ahora se proponen sean 32, una por cada entidad federativa) como una lista de partido.</p>
<p>DEMOCRACIA PARTICIPATIVA</p>			<p>36.- La alternativa es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como de democracia directa o participativa. 37.- la democracia no puede estar determinada por el sólo acto de elegir representantes, sino que debe resultar de un tejido complejo de toma de decisiones y</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>formas de expresión de la soberanía popular; misma que, por orden constitucional, reside esencialmente en el pueblo. Las circunstancias por las que atraviesa el país exigen la apertura de nuestro sistema político para que el pueblo tome decisiones trascendentales más allá de los días electorales.</p> <p>38.- el primero de los objetivos trazados el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato constituyen mecanismos de participación que no suplen las obligaciones ni potestades del Estado y tampoco trasladan las responsabilidades de éste hacia el ciudadano; pero, en alguna medida, sí permiten a la sociedad confrontar decisiones gubernamentales o legislativas, llegando incluso a revertir la confianza concedida a un ciudadano ungido como servidor público, anteponiendo a cualquier determinación representativa la permanente supremacía decisoria de la soberanía que emana y reside en el pueblo.</p> <p>39.- Se busca, pues, colocar a la opinión pública como base política para promover una mayor gobernabilidad del Estado. Circunstancia que en nuestra nación se</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>aprecia urgente ante las nulas posibilidades que hoy ofrece un desarticulado proceso de comunicación sociedad estado, traducido en la creciente demanda ciudadana y la cada vez más grave incapacidad de respuesta de quienes detentan el ejercicio del poder.</p> <p>40.- Cumplidos éstos, el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, fortalecen la democracia representativa, pues toman en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida nacional y le sirven al Estado para canalizar las inquietudes de su sociedad y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones. Ello, a su vez, dará sustento a los procesos de decisión y legitimidad al gobierno.</p> <p>41.- Es necesaria una Reforma de Estado que prevea un tratamiento distinto de la relación que se da entre los Poderes Públicos y la sociedad.</p> <p>42.- decidimos incluir las figuras del plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato, cuyos objetivos específicos se refieren a la acción facultativa de la población para tomar parte vinculante en las decisiones políticas a través la participación en las urnas.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
PLEBISCITO Y REFERÉNDUM			<p>43.-proponemos que por vía del referéndum se sometan a ratificación las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando se presente dentro de los sesenta días posteriores a la conclusión del proceso legislativo constitucional que les dio origen.</p> <p>44.- proponemos como restricción que no puedan someterse a referéndum aquellas leyes referentes a materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior de la Federación.</p> <p>45.- la realización del plebiscito versará en materia de políticas u obras públicas o bien de otras acciones de gobierno, si lo solicita un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se determine la realización del acto o en que se haga pública la determinación.</p>
INICIATIVA	33.-Una de la propuestas que cuentan con un mayor consenso como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en asuntos públicos es la		46.-Con el objeto específico de permitir al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
CIUDADANA	<p>figura de la iniciativa ciudadana.</p> <p>34.-La propuesta consiste en reconocer a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes o decretos, cuando las iniciativas correspondientes cuenten con el respaldo de por lo menos una décima de punto porcentual del padrón electoral nacional. Este derecho permitía a grupos organizados de la sociedad civil presentar sus propuestas directamente ante el Congreso de la Unión, para expedir o reformar leyes en materia federal.</p> <p>35.-El requisito constitucional de este derecho y su posterior reglamentación en la ley, garantizaran la representatividad mínima de las propuestas así presentadas.</p> <p>36.-La iniciativa ciudadana incentivará una alineación de los intereses de la agenda legislativa del Congreso a las preocupaciones reales de la ciudadanía en tanto que la propuesta no considere que este derecho deba estar acotado a alguna materia. Los legisladores, en</p>		<p>se desenvuelve, proponemos incluir la facultad para que un grupo de ciudadanos presenten iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión.</p> <p>47.-Para garantizar que la propuesta es efectivamente del interés común de algún sector social, consideramos que vasta que la iniciativa sea respaldada por el equivalente al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. En congruencia, para garantizar que el interés ciudadano no quede desatendido por el Congreso, otorgamos a la iniciativa ciudadana el carácter de preferente.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>ejercicio de su función de deliberación, se beneficiaran de un nuevo canal de comunicación irrestricto con la ciudadanía. A traves de este mecanismo se busco promover un circulo virtuoso de representación afectiva, pero también responsable.</p>		
<p>REVOCACIÓN DE MANDATO</p>			<p>48.-la revocación de mandato es también un instrumento de profunda democracia política. Con ella, los gobernantes tendrán siempre presente que su elección no es una autorización para seis años, sino un compromiso con el pueblo que puede serle reclamado ante cualquier falta.</p> <p>49.- estamos convencidos de que la revocación de mandato puede ofrecer también una salida democrática y legal a situaciones de crisis políticas en las entidades de la Unión y en el país, lo que coadyuva a la restauración de los medios de comunicación entre sociedad y gobierno, rotos por lo general tales crisis se presentan.</p>
<p>APROBACIÓN BICAMARAL DE</p>			<p>50.-Destaca la facultad implícita que adquiere el Senado para modificar y dejar sin efectos la legislación secundaria, al aprobar la ratificación de un instrumento internacional. Esto implica que una sola</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</p>			<p>Cámara, en ejercicio de sus facultades exclusivas, puede cambiar lo aprobado por ambas cámaras, en el marco del proceso legislativo ordinario.</p> <p>51.- nuestra propuesta tiene como objetivo particular el siguiente: reconocer la existencia de distintos instrumentos internacionales que ameritan el análisis y la evaluación de la Cámara de Diputados y, a partir de dicho reconocimiento, modificar el actual régimen de competencias en materia de aprobación de tratados internacionales y convenciones diplomáticas.</p> <p>52.- proponemos dotar a la Cámara de Diputados de la facultad de aprobar los tratados internacionales suscritos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, particularmente aquellos que versen sobre materias vinculadas a las facultades otorgadas a la Cámara de Diputados por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y compartir con la Cámara de Senadores la facultad de aprobar las convenciones diplomáticas, tomando en cuenta el impacto que el derecho internacional contemporáneo ha adquirido</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			<p>sobre nuestra legislación secundaria.</p> <p>53.-El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de toda la acción de la Administración Pública Federal. Es la herramienta que precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país; contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.</p>
<p>EQUILIBRIO DE PODERES</p>	<p>37.-La presente iniciativa persigue dos objetivos centrales :fortalecer el vinculo entre la ciudadanía y el sistema político e instituir mecanismos que permitan consolidar nuestras instituciones</p> <p>38.-Varias de las propuestas que aquí se presentan buscan fortalecer el poder directamente en las manos de la ciudadanía al ofrecer nuevas formas de participación, así como mecanismos de sanción al desempeño de los funcionarios y</p>		<p>54.-La pérdida desordenada y caótica de poder presidencial en áreas significativas de control e interlocución política, no se tradujo en el fortalecimiento del Poder Legislativo ni en un sano equilibrio de las facultades de los tres poderes. A la par que el poder presidencial, se fueron deteriorando las instituciones del Estado, lo que derivó, entre otras cosas, en la feudalización de los poderes estatales.</p> <p>55.- Es fundamental que se avance en la</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>representantes públicos .Otra parte de las propuestas están encaminadas a ofrecer un nuevo equilibrio a la relación entre poderes, de tal forma que el diseño de colaboración entre poderes fortalezca la legitimidad de las dediciones y no las obstaculicé.</p> <p>39.-Así mismo busca, generar incentivos para acrecentar el desarrollo institucional del país. Finalmente se incorporaran también algunas propuestas que buscan facilitar la toma de decisiones políticas al minimizar los costos de su ejecución y al fomentar que la pluralidad de opiniones políticas al minimizar los costos de su ejecución y al fomentar la pluralidad de opiniones políticas se traduzca en mayorías capaces de impulsar las dediciones que el país requiere.</p>		<p>reconstrucción de las instituciones sustantivas del Estado mexicano, con un verdadero equilibrio de poderes que permita la coordinación, el diálogo y la colaboración propositiva y respetuosa.</p>
	<p>40.-Promover la cooperación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y facilitar la consecución de objetivos prioritarios para la nación, sé propone facultar al Presidente de la Republica para que pueda remitir al Congreso un</p>		<p>56.-Nuestra propuesta es que tanto el Presidente de la República, como los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión puedan presentar un número determinado de iniciativas con carácter de preferentes, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
<p>INICIATIVA PREFERENTE</p>	<p>numero determinado de iniciativas, dos al inicio de cada primer periodo de ordinario de sesiones, las cuales deben ser dictaminadas y votadas por el órgano legislativo antes de que concluya dicho periodo.</p> <p>41.-El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presenta el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas. Las iniciativas preferentes de reforma constitucional constituyen una excepción a este procedimiento de afirmativa ficta, en tanto no podrá entrar en vigor sin antes haber sido aprobadas mediante referéndum. Este será convocado por el instituto Federal Electoral a solicitud del Presidente de la republica dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda y versara solamente sobre iniciativas preferentes en las cuales el congreso no se haya pronunciado en el periodo determinado por la ley. Solo</p>		<p>ordinario. Además, las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente.</p> <p>57.- Todas las iniciativas de carácter preferente serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, y en su caso, a la recepción del proyecto en la cámara revisora. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado el dictamen relativo, el Presidente de la Cámara que corresponda deberá someter de inmediato al Pleno la iniciativa o proyecto para su discusión y votación, garantizándose que el proceso legislativo en el Congreso de la Unión concluya a más tardar el último día de sesiones ordinarias del mismo periodo.</p> <p>58.- En el caso de iniciativas de reformas a la Constitución se observará además el procedimiento establecido en el artículo 135 de la misma.</p>



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>se consideraran aprobadas las iniciativas que obtengan el respaldo de las dos terceras partes de los votos emitidos a nivel nacional y mas de la mitad de los votos emitidos a nivel nacional y mas de la mitad de los votos en la mayoría de las entidades federativas .Así mismo, en el referéndum deberá haber participado, al menos, la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón Electoral.</p> <p>42.-Las materias fiscal, presupuestal; de seguridad Nacional, de organización, funcionamiento y sobre disciplina de la fuerza armada permanente quedan excluidas de este procedimiento. Finalmente se establece que la eventual celebración de estos ejercicios se llevara a cabo el primer domingo del mes de julio.</p> <p>43.-Las reformas propuestas en esta iniciativa permitirán agilizar la propuesta del congreso a la agenda gubernamental que se defina cómo prioritaria. Esta circunstancia normativa obligará al gobierno federal a identificar sus prioridades legislativas y la conveniencia de las</p>		



COMPARADO DE ANÁLISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	<p>propuestas ante los legisladores. El beneficio derivado para la ciudadanía incluye una agenda discutida con mayor celeridad y alta relevancia pública si mismo, el Ejecutivo podrá elegir aquellos proyectos en los cuales estará dispuesto a asumir la totalidad de la responsabilidad política por la aprobación de iniciativas en caso de que el Congreso decida no pronunciarse.</p>		
ESTADO LAICO			<p>59.-El Senado de la República ha recibido una minuta de la legisladora que representa estrictamente la idea que manifestamos en esta iniciativa. Conscientes de ello, por medio de este instrumento ratificamos nuestro acuerdo pleno con la redacción a la que han arribado los diputados federales, por lo que reproducimos en sus términos el contenido de la minuta.</p>
CONSEJO SOCIAL Y ECONÓMICO DE ESTADO			<p>60.-El reconocimiento constitucional de un Consejo Económico y Social de Estado en México va a permitir que se abra un debate sobre la economía, la planeación democrática y social en pluralidad. Sus deliberaciones incluyentes permiten ir consensando a largo plazo y con una visión global, políticas de Estado para el desarrollo del país</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CUADRO C



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
SUPLENCIA EN CASO DE FALTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCION PRESIDENCIAL	1-D	1-D	
	2-D	2-D	
	3-D	3-D	
	4-D	4-D	
	5-D	5-D	
	6-D	6-D	
RATIFICACIÓN DEL GABINETE	7-P	7-P	1-P
	8-P	8-P	2-P
	9-P	9-P	3-P
		10-P	
		11-P	
		12-P	
		13-P	



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		14-P	
		15-P	
		15-P	
		17-P	
		18-P	
REELECCIÓN CONSECUTIVA DE LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES	10-C	19-C	
	11-P	20-P	
	12-P	21-P	
	13-P	22-P	
REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS CÁMARAS DEL PODER LEGISLATIVO	14-A	23-C	4-A
	15-C	26-C	5-C
	16-C	27-P	6-C
	17-P	28-C	7-C
	18-P	29-C	8-C



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
FOMENTO DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS		31-P	
INFORME PRESIDENCIAL Y MECANISMOS DE CONTROL PARLAMENTARIO		32-P	
		33-P	
		34-P	
		35-P	
		36-P	
PRESUPUESTO DE EGRESOS , CUENTA PÚBLICA RECONDUCCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VETO TOTAL Y PARCIAL.	20-P	37-P	11-P
	21-P	38-P	12-P
	22-P	39-P	13-P
	23-P	40-P	
		37-A	14-A
	24-P		15-P
	25-P		16-P



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
	26-P		18-P
CONSULTA POPULAR		41-P	
		42-P	
		43-P	
		44-P	
		45-P	
		46-P	
AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO		47-C	19-C
		48-P	20-P
		49-P	21-P
			22-P
FUERO CONSTITUCIONAL Y JUICIO POLITICO		50-C	23-C
		51-P	24-P
		52-P	25-P



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
		53-P	26-P
		54-P	27-P
			28-P
			29-P
FACULTAD DE LA SCJN Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CNDH	27-P	55-C	30-C
	28-P	56-P	31-P
	29-D	57-D	
	30-P	58-P	
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES		59-P	
		60-P	
		61-P	
		62-P	
		63-P	



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
ESTADO DE EMERGENCIA			
INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	31-C		32-C
	32-P		33-P
			34-P
			35-P
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			36-P
			37-P
			38-P
			39-P
			40-P



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
			41-P
			42-P
PLEBISCITO Y REFERÉNDUM			43-P
			44-P
			45-P
INICIATIVA CIUDADANA	33-C		46-C
	34-C		47-C
	35-P		
	36-P		
REVOCACIÓN DE MANDATO			48-P
			49-P
APROBACIÓN BICAMARAL DE LOS TRATADOS			50-P
			51-P



COMPARADO DE ANALISIS

TEMA/REFORMA POLITICA	EJECUTIVO FEDERAL	GRUPO PARLAMENTARIO PRI	GRUPOS PARLAMENTARIOS PRD , PT Y CONVERGENCIA
INTERNACIONALES Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			52-P
			53-P
EQUILIBRIO DE PODERES	37-C		54-C
	38-C		55-C
	39-P		
INICIATIVA PREFERENTE	40-D		56-D
	41-P		57-P
	42-P		58-P
	43-P		
ESTADO LAICO			59-P
CONSEJO SOCIAL Y ECONOMICO DEL ESTADO			60-P



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

Con la finalidad de presentar una visión sucinta y panorámica de las coincidencias y divergencias sobre el tema analizado se presenta la siguiente:

NUMERALIA		
ACUERDO PLENO	A	0
COINCIDENCIA TEMÁTICA	C	28
DIVERGENCIA	D	16
PROPUESTA AISLADA	P	105



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

Comentario Final:

El análisis muestra que no existen acuerdos plenos; es decir que no hay una coincidencia idéntica entre propuestas: Razón por la cual se prevé que la toma de decisiones debe atender al siguiente rango de acercamientos que es el de coincidencias temáticas sobre las cuales es viable construir el mayor consenso posible. Por otra parte es claro que las divergencias completas tienden a anularse por su propia naturaleza y que existen 105 propuestas aisladas que podrían permitir complementar las coincidencias temáticas en aras de una decisión plural y unitaria al mismo tiempo.